Detalle Tesis

Materia: GENERAL

Clave: **VIII-J-SS-172**
Rubro: **RESPONSABILIDAD RESARCITORIA DIRECTA O INDIRECTA RECAE EN QUIEN ASUME LA POSICIÓN DE GARANTE.-**

La responsabilidad implica la obligación de una persona de responder, ante otra, por las consecuencias generadas de un hecho o conducta. Así, la responsabilidad define a la situación en la que se ubica quien faltó a un deber o a la obligación que le imponía una norma, por lo que se expone a las consecuencias de ello, es decir, constituye la situación jurídica que deviene a consecuencia de la violación a una obligación. Por otra parte, tenemos que existe posición de garante en todos aquellos eventos en los que, frente a cualquier bien jurídico, el sujeto tiene la obligación legal o contractual de actuar y no lo hace, aunque puede y debe hacerlo; es decir, existe de un deber específico de actuar que obliga al sujeto a evitar el resultado. En ese sentido, tenemos que la posición de garante la asume todo aquel sobre el que recae la obligación jurídica de impedir un resultado prohibitivo (antijurídico), cuyo fundamento proviene de la ley o de un contrato. Conforme ello, un individuo es responsable en forma directa cuando comete un acto antijurídico y se le impone una sanción; en cambio, se configura la responsabilidad indirecta cuando se le exige un hecho que le es ajeno, en función del postulado de la culpa in vigilando, el cual supone admitir que una persona es responsable de los actos que realiza otra sobre la que tiene un especial deber de vigilancia.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/27/2021)

PRECEDENTES:

VIII-P-SS-447
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 10737/18-07-01-5/ 1754/19-PL-03-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión realizada a distancia el 13 de mayo de 2020, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Valls Esponda.- Secretaria: Lic. Hortensia García Salgado.
(Tesis aprobada en sesión a distancia de 9 de septiembre de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 47. Octubre 2020. p. 221

VIII-P-SS-591
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 21899/19-17-05-7/ 329/21-PL-07-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 30 de junio de 2021, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 30 de junio de 2021)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año VI. No. 57. Agosto 2021. p. 268

VIII-P-SS-593
Cumplimiento de Ejecutoria dictado en el Juicio Contencioso Administrativo Núm. 419/19-07-02-2-OT/1285/19-PL-03-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 11 de agosto de 2021, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Valls Esponda.- Secretaria: Lic. Abigail Calderón Rojas.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de agosto de 2021)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año VI. No. 58. Septiembre 2021. p. 9

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Ana María Reyna Ángel, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 1. Enero 2022. p. 44

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 24 de febrero de 2022 a las 10:16 horas.